



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0155-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 13 de mayo de 2022

-1-

VISTOS: La Carta N° 020-2022-CG-CICLO-0-JJOC-UNAJMA, de fecha 11 de abril de 2022; el Memorandum N° 0552-2022-DIGA-UNAJMA, de fecha 11 de abril de 2022; el Informe N° 0252-2022-OPP-UNAJMA, de fecha 12 de abril de 2022; el Informe N° 069-2022-JTES-UNAJMA, de fecha 18 de abril de 2022; el Informe N° 0259-2022-OPP-UNAJMA, de fecha 19 de abril de 2022; el Informe N° 121-2022-DIGA-UNAJMA, de fecha 19 de abril de 2022; el Acuerdo N° 06-2022-CO-UNAJMA de fecha 12 de mayo de 2022 de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece "Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: "Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno";

Que, mediante Oficio N° 00517-2022-MINEDU/VMGP-DIGESU, de fecha 11 de mayo de 2022, la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación, precisa el marco legal para el funcionamiento de la Comisión Organizadora en la UNAJMA, toda vez que en la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en su numeral 6.1.5, referido a las funciones del Presidente de la CO, dispone que puede "asumir de manera temporal las funciones del Vicepresidente Académico o Vicepresidente de Investigación en caso de licencia, ausencia, vacancia o impedimento";

Que, mediante Resolución N° 080-2022-CO-UNAJMA, de fecha 2 de marzo de 2022, se aprobó el Reglamento del Ciclo Académico Cero 2022 de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2022-SA, en su Artículo 1° Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA, a partir del 2 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, en su Artículo 1 prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0155-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 13 de mayo de 2022

-2-

Supremo N° 030-2022-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del 1 de mayo de 2022, por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante Carta N° 020-2022-CG-CICLO-0-JJOC-UNAJMA, de fecha 11 de abril de 2022, el Ing. Juan José Oré Cerrón, en su condición de Coordinador Ciclo – 0 2022, solicita la “*aprobación con acto resolutivo de la carga académica del ciclo cero del 2022 de la carrera de ingeniería ambiental (...)*”;

Que, mediante Memorándum N° 0552-2022-DIGA-UNAJMA, de fecha 11 de abril de 2022, la CPC. Margoth Moreno Huamán, en su condición de Directora General de Administración solicita a la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Lic. Adm. Yudith Caballero Palomino, la Disponibilidad Presupuestal para la apertura del ciclo académico cero 2022 de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental;

Que, mediante Informe N° 0252-2022-OPP-UNAJMA, de fecha 12 de abril de 2022, la Mag. Yudith Caballero Palomino, en su condición de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Directora General de Administración, CPC. Margoth Moreno Huamán, que, la Unidad de Tesorería informe la recaudación de ingresos por ciclo cero de la escuela profesional de Ingeniería Ambiental, para emitir disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 069-2022-JTES-UNAJMA, de fecha 18 de abril de 2022, la CPC. Noemi Porras Díaz, en su condición de Jefe de la Unidad de Tesorería informa a la Directora General de Administración, CPC. Margoth Moreno Huamán, sobre la recaudación de ingresos del ciclo de nivelación 2022-0 de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental;

Que, mediante Informe N° 0259-2022-OPP-UNAJMA, de fecha 19 de abril de 2022, la Mag. Yudith Caballero Palomino, en su condición de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa a la Directora General de Administración, CPC. Margoth Moreno Huamán, sobre disponibilidad presupuestal favorable para aprobación de carga académica del ciclo cero 2022 de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, consignando en la CONCLUSIÓN del referido informe, lo siguiente:

“3. CONCLUSIÓN:

3.1. Por lo expuesto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la Disponibilidad Presupuestal Favorable, para aprobación de carga académica del ciclo cero 2022 de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, (...).”;

Que, mediante Informe N° 121-2022-DIGA-UNAJMA, de fecha 19 de abril de 2022, la CPC. Margoth Moreno Huamán, en su condición de Directora General de Administración eleva al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, PhD. Luis Antonio Lastra Espinoza, el Informe N° 259-2022-OPP-UNAJMA, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que otorga disponibilidad financiera y presupuestal para cubrir los gastos estimados en el ciclo académico cero 2022 de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental; en ese sentido, la Directora General de Administración, solicita la aprobación de la carga académica del Ciclo 0-2022 de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental mediante acto resolutivo;

Que, por Acuerdo N° 06-2022-CO-UNAJMA, de fecha 12 de mayo de 2022 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA **APROBÓ** la Carga Académica del Ciclo Académico Cero 2022 de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional José María Arguedas, conforme señala la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Carga Académica del Ciclo Académico Cero 2022 de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional José María Arguedas, según detalle siguiente:



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0155-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 13 de mayo de 2022

-3-

FACULTAD DE INGENIERÍA

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL								
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	CICLO	Ht	Hp	HT	CRED	DOCENTE
1	AMAD31	Cálculo II	III	6	4	10	4	Mg. José Luis Estrada Pantía
2	AMAD41	Cálculo III	IV	6	4	10	4	Mg. Arturo Rojas Benites
3	AMAD33	Estadística Inferencial	IV	4	4	8	3	Mg. Orlando Olivares Rivera

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Facultad de Ingeniería, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, Departamento Académico de Ciencias Básicas, Dirección de Registros Académicos, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopten las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA
Luis Antonio Lostra Espinoza, PhD.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Abog. Ely Chipana Ortega
SECRETARÍA GENERAL

